

Quillota, 16 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.830 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°78/2023 de 15 de Marzo de 2023 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar **Anexo Contrato Arrendamiento (Chacabuco N°394) Unidad de Desarrollo Económico Local**, entre la Municipalidad de Quillota y **Verónica Carmelina Scalia Carvacho**;
2. Decreto Alcaldicio N°2421 de 21 de febrero de 2023, que autorizó renovación de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N° 394, Quillota, cuya propietaria es Verónica Carmelina Scalia Carvacho, RUT 11.601.318-5, por un valor mensual de **\$1.645.000.-** (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), con la finalidad que dicha propiedad funcione la Unidad de Desarrollo Económico Local con las siguientes oficinas: Programas Mujeres Jefas de Hogar (PMJH), Programa Desarrollo Local (PRODESAL), Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) y Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) y Oficina de Ferias y Permisos BNUP, por un período de marzo de 2023 a febrero de 2024 renovable;
3. **Anexo Contrato de Arrendamiento (Chacabuco N°394) Unidad de Desarrollo Económico Local**, suscrito entre **Scalia Carvacho Verónica Carmelina** a l. Municipalidad de Quillota, de 21 de febrero de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Arrendamiento:

APRUÉBASE el siguiente **Anexo Contrato de**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Presupuesto
 5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
 6. Jurídico
 7. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/aoc.-



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
(Chacabuco N°394)
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

SCALIA CARVACHO VERÓNICA CARMELINA

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 21 de febrero de 2023, entre doña **VERÓNICA CARMELINA SCALIA CARVACHO**, chilena, administradora, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.601.318-5, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa Santa Teresita, calle Los Maitenes N° 701, en representación de la sucesión quedada al fallecimiento de don Mario Scalia Di Mauro, por una parte, en adelante también denominada "la Arrendadora" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, rol único tributario N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **ÓSCAR CALDERTÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad y rol único tributario N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, por la otra parte, en adelante también denominada "la Arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La Sucesión quedada al fallecimiento de don Mario Scalia Di Mauri es dueña de derechos en el Lote B-2 de la subdivisión de la propiedad raíz ubicada en Calle Chacabuco N° 394, de la ciudad y comuna de Quillota, y que corresponde al Lote N° 1 del plano de subdivisión agregado bajo el N°186 del Registro de Documentos del año 1976. De conformidad al plano archivado bajo el N° 696 en el Registro de Documentos del año 1993, el Lote 2-B tiene los siguientes deslindes: al Norte, en 20,00 metros con Lote 1-A de la subdivisión; al Sur, en 20,00 metros con calle Chacabuco; al Oriente, en 29,50 metros con propiedad de la Beneficencia; y al Poniente, en 29,50 metros con calle San Martín, encerrando una superficie aproximada de 590,00 metros. Adquirió por sucesión por causa de muerte, al fallecimiento de don Mario Scalia Di Mauro, cuya inscripción especial de



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Presupuesto
 5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
 6. Jurídico
 7. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/aoc.-

herencia rola inscrita a fs. 1.917 N° 1.460 en el Registro de Propiedad del año 2012 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. La propiedad se encuentra rolada para efectos del impuesto territorial bajo el N° 4-17 de la comuna de Quillota.

SEGUNDO: En virtud de lo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.276, de fecha 01 de marzo de 2016 y con esa misma fecha, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017. Posteriormente, se dictaron los siguientes actos administrativos y se otorgaron los respectivos anexos modificatorios, que extendieron su vigencia y reajustaron la renta de arrendamiento, a saber: - Decreto Alcaldicio N° 2.538 de fecha 29.03.2017, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 01 de marzo del 2018, por una renta mensual de \$1.437.800; - D.A. N° 7.482 de fecha 02.08.2018, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 01 de marzo del 2019, por una renta mensual de \$1.463.680; - Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 20.03.2019, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 01 de marzo del 2020, por una renta mensual de \$1.495.989; - Decreto Alcaldicio N° 3.771 de fecha 30.03.2020, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y el 01 de marzo del 2021, por una renta mensual de \$1.300.000; - Decreto Alcaldicio N° 4.586 de fecha 30.03.2020, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y el 01 de marzo del 2021, por una renta mensual de \$1.300.000; Decreto Alcaldicio N° 2.205 de fecha 09.03.2021, por el período comprendido entre el 02.03.2021 y el 02.03.2022, por una renta mensual de \$1.300.000; y, Decreto Alcaldicio N° 4.586 de fecha 01.04.2022, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero del 2023, por una renta mensual de \$1.460.000.-

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°2.421 de fecha 21.02.2023, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre marzo de 2023 y febrero del 2024, por una renta mensual de \$1.645.000 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos).-

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de marzo de 2016 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de marzo de 2023 y el 28 de febrero de 2024, fijando además el valor de la renta de



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Presupuesto
 5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
 6. Jurídico
 7. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

arrendamiento en la suma de \$1.645.000 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil pesos).

QUINTO: Las partes dejan constancia que se mantiene en poder de la arrendadora la suma de dinero enterada por la arrendataria por concepto de garantía, suma que ha sido reajustada en la misma proporción que lo ha sido la renta de arrendamiento.

SEXTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de don ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, ya individualizado, para actuar por la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales de fecha 29 de junio de 2.021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería de doña VERÓNICA CARMELINA SCALIA CARVACHO para actuar en representación de la sucesión de don Mario Scalia Di Mauro en su calidad de administradora proindiviso, consta de copia de acta de designación de administrador proindiviso, celebrada con fecha 16 de octubre de 2015 en los autos sobre nombramiento de juez partidor, caratulados "Scalia / Scalia" rol C-1.195-2014 del Primer Juzgado de Letras de Quillota. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición.


VERÓNICA SCALIA CARVACHO
P. SUC. MARIO SCALIA DI MAURO
ARRENDADORA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Arrendadora
2.- Dideco
3.- Control
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Jurídico.


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Presupuesto
 5. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
 6. Jurídico
 7. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/aoc.-